A C U E R D O Nro. 18

((de 30 de junio de 1.944, por el cual se reconocen unos servicios y se ordena pagarlos.

El Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, en uso de sus facultades legales, como las que le confiere el Art. 169 de la Ley 4a. de 1.913, sobre régimen político y municipal,

A C U E R D A:

Art. 1o.- En vista de que el Dr. JULIO PEREZ ARANGO, por ausencia del Médico Oficial del Muncipio prestó a este los servicios de tal, atendiendo las necesidades del Hospital de Caridad, San Juan de Dios de esta ciudad, cumpliendo las ordenes recibidel de la personería del Distrito, se le reconoce la suma de $ 58-06, cantidad que pagará la Tesorería de Rentas a la presentación de la respectiva cuenta para cobrar.

Art. 2o.- La erogación acordada en el artículo precedente se tomará de la partida votada en el Art. 67 Cap. 10º Departamento de Beneficencia del acuerdo Nro. 57 sobre presupuesto vigente.

Art. 3o-. Este acuerdo regirá desde su publicación.

Dado en Santa Rosa a 30 de junio de 1.944.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Antioquia
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

El Presidente, Samuel Roldán V.

El Secretario, Vicente Tobón [illegible]

POST-SCRIPTUM. Este acuerdo sufrió dos debates en distintas fecha y en cada una de ellas fué discutido y aprobado.

V. Tobón [illegible]

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Rosa de Osos

Recibido hoy 8 de julio de 1.944

M. Sáudy L.

, julio ocho de mil novecientos cuarenta y cuatro.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.
En doble ejemplar remítase a la Gobernación del Departamento para fines legales.

El Alcalde, Alberto [illegible]

El Secretario, Martín Sáudy L.

El suscrito Secretario,

INFORMA:

Que el anterior acuerdo fué publicado por bando y en lugar concurrido, hoy nueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

M. Sáudy L.